



DEPTO. OP. HABITACIONALES

SECCION SUBSIDIOS

Código de Barra 03305- Carta S/N

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **2476**

TALCA, **04 JUL 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. 01 (V y U) de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional para el Título I grupos Emergentes y Título II para Sectores Medios.
- b) La Resolución Exenta Nº 5629 (V y U) de fecha 13.09.2011 que llama a postular al Segundo Llamado Nacional 2011 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- c) La Resolución Exenta Nº 6659 (V y U) de fecha 19.10.2011 que Modifica la Resolución 5629 en el sentido de ampliar los lugares de recepción de solicitudes de postulación;
- d) La Resolución 8711 de fecha 12.12.2011 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados
- e) La Circular Nº 021 de fecha 03.06.2011 que informa de la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República;
- f) La circular Nº 023 de fecha 14.06.2011, que informa calendarización de llamados a Postulación año 2011;
- g) La Circular Nº 027 de fecha 23.06.2011 que indica Aplicación de montos de Subsidio del D.S 01, (V y U), de 2011, a beneficiarios de subsidios habitacionales regulados por el Capítulo Segundo del D.S 174, (V y U), de 2005 y el D.S 40, (V y U), de 2004;
- h) La Circular Nº 0029 de fecha 21.07.2011 que señala la Modificación al Sistema de Pagos de Subsidio sobre la aplicación de montos de Subsidio del D.S Nº 1, (V y U), de 2011 a beneficiarios de subsidios habitacionales regulados por el Capítulo Segundo del D.S 174, (V y U), de 2005 y el D.S Nº 40 (V y U), de 2004;
- i) La Circular Nº 031 de fecha 01.08.2011, la cual indica aclaraciones al reglamento regulado por D.S Nº 01, (V y U), de 2011, destinado a familias emergentes y de clase media;
- j) La Circular Nº 35 de fecha 29.09.2011 la cual informa periodo de postulación del segundo llamado 2011 del D.S Nº 1;
- k) La Renuncia presentada por el Subsidiado que mas abajo se indica; y a través de la cual renuncia al beneficio y solicita se anule el certificado de subsidio Habitacional D.S Nº 01 Título I;

Nº	NOMBRE	RUT	SERIE
1	Fernanda Magdalena Núñez Silva	17.895.884-4	DS1T1 2-2011 NA03521

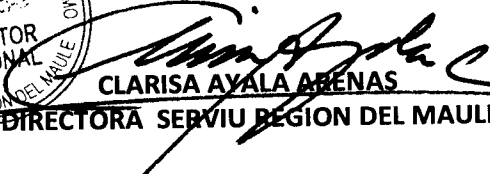
- l) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975;
El D.S 355/76 (V y U) y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa Directora del SERVIU Regional dicto la siguiente:

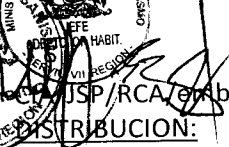


RESOLUCIÓN:

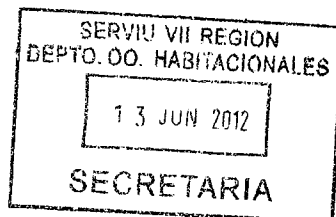
- 1.- **ANÚLESE POR DESISTIMIENTO**, el Certificado de Subsidio Habitacional Titulo I, alternativa de postulación Individual, correspondiente a la beneficiaria Indicada en el Visto **k)** de la presente Resolución.
- 2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Maule procederá a eliminar el beneficio obtenido por la persona indicada anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION:

Depto OO Habitacionales
Enrique Mardones Bravo-Sección Subsidios
Archivo Resoluciones Oficina de Partes
Sra. Fernanda Núñez Silva Domicilio: Pasaje C Nº 3698 Los Castaños- Talca



Talca, Junio 12 de 2012

Señores

SERVIU REGION DEL MAULE

Sr. JUAN SEPULVEDA PAREJA

JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente envío a usted la documentación mas adelante indicada que corresponde a la beneficiaria de subsidio D.S.01 Srta. Fernanda Magdalena Nuñez Silva Rut nº 17.895.884-4:

- ✓ Carta Renuncia -modelo Serviú- a la aplicación del subsidio obtenido, debidamente firmada;
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad
- ✓ Original Certificado de Subsidio Habitacional D.S.01 Segundo Llamado Nacional 2011

La referida beneficiaria postuló al subsidio indicado con la asesoría de nuestra empresa, con la finalidad de adquirir una vivienda en el Proyecto Habitacional Los Castaños 3 de Talca y decidió no continuar con el proceso de compra.

Finalmente, solicito a usted que con la entrega de los antecedentes mas arriba señalados, se anule el subsidio y se elimine a la persona del registro de beneficiarios.

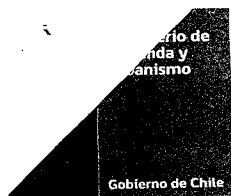
Sin otro particular, le saluda atentamente,

Jorge Espinoza Montes
OPERACIONES HABITACIONALES
CONSTRUCTORA CERUTTI S.A.
JORGE ESPINOZA MONTES
CONSTRUCTORA CERUTTI S.A.
JESPINOZAM@CERUTTI.CL

*Para: C. N° 3698
Los Castaños / Talca /
C. Espinoza Montes*

ANEXO:

- Documentos indicados
- c.c.Archivo



Nº 037154

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Segundo Llamado Nacional 2011

Título: I

Serie: DS1T1 2-2011 NA03521

Alternativa: Individual

Nombre Beneficiario : FERNANDA MAGDALENA NÚÑEZ SILVA
Cédula Nacional de Identidad Nº : 17.895.884-4
Nombre Cónyuge : *****
Cédula Nacional de Identidad Nº : *****

Región de aplicación del Subsidio : del Maule
Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio: 19 de diciembre de 2011 al 18 de septiembre de 2013
Monto del Subsidio Habitacional : (800 - 0,5 * Precio de Vivienda) U.F.
Monto de ahorro previo acreditado : 30,16 Unidades de Fomento
Precio máximo de vivienda para aplicar el Subsidio : 1.000 U.F. Unidades de Fomento

Grupo : *****
Proyecto Habitacional : *****

Código Grupo : *****
Código Proyecto : *****

Construcción en Sitio Propio / Densificación Predial : NO
Dirección del sitio donde construirá la vivienda : *****

Presenta derechos en comunidad : NO
Presenta inicio de trámite de divorcio : NO

Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2011

Firma Beneficiario de Subsidio

Rodrigo Pérez Mackenna
Ministro de Vivienda y Urbanismo

Condiciones Especiales

- El monto de ahorro acreditado al postular, no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda; sólo se podrá girar para destinarlo a pagar anticipadamente parte del precio de la vivienda, en caso de construcción en sitio propio, siempre que cuente con autorización del SERVIU.
- Si aplica el presente Certificado a un Proyecto Habitacional de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 U.F., según el Título al cual postuló.
- Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar declarado en la postulación se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 U.F., si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.

